

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 716-2017-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio Nº 264-2017-VPI-UNAM de 27 de Diciembre 2017, Informe Nº 481-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Diciembre 2017, Informe Legal Nº 0754-2017-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre 2017, Carta Nº 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 539-2017-UNAM de fecha 18 de Octubre del 2017, se aprobó la suscripción del Convenio de Coluboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la ECAP Universidad Nacional de Moquegua para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas, Once (11) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, con Hoja de Coordinación Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, informa que se ha recepcionado la Carta Nº 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC, emitida por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", mediante el cual presenta propuesta de adenda de modificación al Convenio Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, esto en razón que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión sobre materia presupuestal, con relación a la ejecución del Convenio Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, señalando que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros. Siguiendo esa línea, dicha instancia, solicita la modificación de la Cláusula Quinta y Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II – Propuesta Técnica, con el objeto de cumplir con la finalidad y objetivos establecidos en el citado convenio.

Que, mediante Oficio N° 264-2017-VPI-UN'AM de 27 de Diciembre 2017, Vicepresidencia de Investigación, en referencia al Informe N° 481-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Diciembre 2017 e Informe Legal N° 0754-2017-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional y Asesor Legal respectivamente, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Adenda al CONVENIO JOVENES PRODUCTIVOS – UNAM, con la finalidad de que sea incluido en la agenda de sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción de la Adenda Nº 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Tres (03) Cláusulas, Dos (02) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras (...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad. Asimismo, dentro de éstas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA Nº 01 al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y EL ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Tres (03) Cláusulas, Dos (02) folios en Tres (03) ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 716-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de la citada Adenda.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

TARIA GE

APOG. GULLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

R. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VIPI DICNI Arch. (2)

ACIONAL

PESIDENC

2 de 2

2.1.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"						
	Moquegua, 27 de Diciembre del 2017					
OFICIO Nº 264	<u>-2017-VPI/UN</u>	To ECIBI	ACC:A DO			
Señor DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNA				27 DIC 201	5 805	
Presente				0.1	••••••	
ASUNTO	î	Propuesta de Adenda al C	Convenio JÓ	TO .	- 13 -	
REFERENCIA	1	Informe N° 481-2017-DICN Informe Legal N° 0754-201 Carta N° 111-2017-JÓVENI	7-OAL/CO-U	NAM	GUA	
				SECRETARIA GENERA RECIBIDO	L	
				2 7 DIC 2017		
De mi mayor cons	ideración:			Hora 10:31 N° REG. 1697 Firma Cel Follos:	2 8 4 F 3 6	
Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, hago llegar a vuestro despacho, la propuesta de Adenda al CONVENIO JÓVENES PRODUCTIVOS – UNAM, con la finalidad de que sea incluido en agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su revisión, y de ser viable su aprobación mediante acto resolutivo						
Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.						
	A	stentamente,	Folios: -	CIA - UNAM Prov. 58 13 - Pase a: 56 7 DIC. 2017 Para: 585160		
WIVER	DE INVESTIGACION / Dr.	ALBERTO BACETO QUISPE COHAILA CEPRESIDENTE DE INVESTIGACION		CO UMAN E BAS UMAN PRES ÉNH	Service Market	
				AD NACIONAL DE MOQUEGUA CRETARIA GENERAL		
ABQC/VPI BAM/Sec C.c. Archivo		1	FECHA :	27/12/17		
			PASEA:	S AND SON		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUECU

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIO

27 DIC 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME Nº 481- 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

١ :

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE

Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE

DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO

APROBACIÓN DE CONVENIO JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM

REFERENCIA

HOJA DE COORDINACIÓN Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

CARTA Nº 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC

FECHA

Moquegua, 27 de Diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Con HOJA DE COORDINACIÓN Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM se solicita pronunciamiento por parte de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la propuesta de ADENDA remitida por el Programa Jóvenes Productivos; mediante INFORME LEGAL Nº 754-2017-UNAM -CO/OAL, opina a favor de la suscripción del de la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM.
- Por lo anteriormente descrito, SOLICITO a través de su despacho derivar la presente y sus adjuntos a Presidencia a fin de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, de ser viable aprobar la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Oriando Quintana Quispe Director de la Dirección de Cooperación Nacional e internacional

JOQQ/DICNI VLGA/AA C.c. Archiv





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL Nº 0754- 2017-OAL/CO-UNAM

Mgr. Jose Orlando Quintana Quispe

Director de la Dirección de Cooperacion Nacional e Internacional Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin

DEL

Asesor Legal - UNAM

ASUNTO

Sobre propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa

Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua

REFERENCIA

Hoja de Coordinación Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM (original)

FECHA

Moquegua, 27 de diciembre de 2017

En atención al asunto de la referencia, sobre propuesta de adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua, para la Capacitación Laboral de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "JOVENES PRODUCTIVOS". Al respecto este Despacho precisa lo siguiente:

- 1. La Universidad Nacional de Moquegua UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N°30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
- 2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...) Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
- Con fecha 18.10.2017, nuestra Institución celebró el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 539-2017-UNAM, cuya finalidad es brindar los servicios de capacitación laboral que comprende la capacitación técnica y la capacitación en competencias básicas y transversales para el Empleo que está a cargo de la UNIVERSIDAD, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA.
- De los actuados obra la Hoja de Coordinación Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, emitido por el Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, con el cual informa que nuestra Institución ha recepcionado la CARTA Nº 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC, emitida por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", mediante la cual presenta la propuesta de adenda de modificación al Convenio Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, esto en razón que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión sobre materia presupuestal, con relación a la ejecución del Convenio Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, señalando que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en número enteros. Siguiendo esa línea, dicha instancia, solicita la modificación de la Cláusula Quinta y Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II - Propuesta Técnica, con el objetivo de cumplir con la finalidad y objetivos establecidos en el Convenio materia de la presente.
- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, aprueban las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, la cual establece en el punto VI de las Disposiciones Específicas, numeral 6.1.3 inciso b), las funciones de la Comisión Organizadora: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.
- Teniendo en consideración el citado precepto legal y, con el propósito de continuar con la ejecución del Convenio Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, en opinión de este Despacho resulta procedente aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda, la misma que tiene por objetivo modificar la cláusula Quinta, relativo a la propuesta económica del Convenio, el mismo que ascenderá al monto total de S/. 135.310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles) y la Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II Propuesta.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho resulta PROCEDENTE aprobar la suscripción de la Adenda tramitado con la Hoja de Coordinación Nº 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, respecto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse el expediente al Pleno de Comisión Organizadora, para su aprobación y autorización de firma, por parte del Titular de la Entidad.

Es cuanto cumplo con informar, para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

AGOZ CALSIN

Arch.2017





REDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MESA DE PARTES

2 1 DIC 2017

REC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA N° [] -2017 - JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC

Sr.

WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de N

Presente.-

Asunto:

Referencia:

a) Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS

b) Oficio N° 0728 2017-EF/50.06

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para señalar que luego de la revisión de control del Convenio Nº 081-2017 - JOVENES PRODUCTIVOS suscrito con su representada, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros.

En ese sentido, se ha visto conveniente para las acciones presupuestales y de transferencias financieras, modificar el monto del convenio redondeando a números enteros, por consiguiente se propone modificar la Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II – Propuesta Técnica.

COSTOS DEL CURSO CLÁUSULA QUINTA:

El costo de los cursos de capacitación está específicado en la Propuesta Tecnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho manto incluye el costo de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente

provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.

Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminand en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

Prov.	5762
Pase a:	VPI
Para:	OPINIOP -
	ACIONAL
	S ALL S
((3)	UNAM O
1	PRESIPIFINA
	Pase a:





..... Fullo:





En tal sentido, adjunto a la presente remitimos la Adenda Modificatoria, solicitando a su vez manifestar su conformidad mediante una comunicación escrita a la suscripción de dicha adenda; y de encontrarlo conforme remitir en (03) tres ejemplares.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HARRY EDWIN RAMOS CAMPOS Gerente de la Unidad Garer.cial

Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Programa Nacional de Empleo Juvenii "Jóvenes Productivos"

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.
Pase a: Para: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.
Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Fecha: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Prov.
Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov.

Pase a: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
FOLIOS DE INVESTIGACION -

HERC/pmmm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACIÓN Nº 010 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

ASESORIA LEGAL BIDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOS CALSÍN JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE

DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO

CARTA Nº 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS /DE/UGC

OPINIÓN LEGAL A PROPUESTA DE CONVENIO JÓVENES PRODUÇTIVOS

FECHA

REFERENCIA

DE

Moquegua, 26 de Diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Con CARTA Nº 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC el Sr. HARRY EDWIN RAMOS CAMPOS en su calidad de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" REMITE ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO Nº 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS respecto a la CLÁUSULA QUINTA "COSTOS DEL CURSO" Y CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA "DURACIÓN DEL CONVENIO"
- Con fecha 19/12/2017 se SOLICITÓ a esta Dirección la visación de tres juegos de convenio JÓVENES PRODUCTIVOS – UNAM por parte de las áreas responsables (DICNI, VPI, ASESORÍA LEGAL) dichos juegos en original corresponden a nuevos entregables distintos a los aprobados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 539-2017-UNAM.
- Por lo anteriormente descrito SOLICITO que la Oficina de Asesoría Legal pueda emitir pronunciamiento respecto al pedido de ADENDA por parte del Programa Jóvenes Productivos.
- Se adjuntan actuados originales

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONALDE MOQUEGUA

Mgr. José Orlándo Quintana Quispe Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

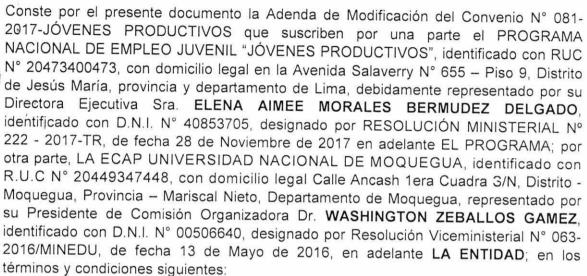




ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Nº 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA







CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo







de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.

Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.



CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.



RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2017

LA ENTIDAD	EL PROGRAMA



ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



MINAM SERVICIONAL DO COMMENSION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. **ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO**, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito - Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. **WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo







de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.



Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2017

LA ENTIDAD	EL PROGRAMA





ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Nº 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA





Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio Nº 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO, identificado con D.N.I. Nº 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito -Moquegua, Provincia - Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con D.N.I. Nº 00506640, designado por Resolución Viceministerial Nº 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante LA ENTIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo





de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.



Para los efectos de liquidación, **LA ENTIDAD** se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de **EL PROGRAMA**, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva Nº 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se dejà expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2017

•	
LA ENTIDAD	EL PROGRAMA

08 NOV 2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Har. 204045-2012 OFICIO Nº 07.28-2017-EF/50.06

TERBAJOY PE

2017 HOY 10 A 10: 53

Señor ROGER SICCHA MARTÍNEZ Secretario General MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Av. Salaverry Nº 655, Jesús María - Lima Presente.-

OFICIAL DE TRAILITE Dachership

Asunto

Resoluciones Ministeriales que aprueban transferencias financieras

de recursos.

Referencia

Oficio N° 4474-2017-MTPE/4 (HR 184522-2017)

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de la revisión de la documentación adjunta al Oficio de la referencia, no se encuentra elementos nuevos que cambie la condición descrita por esta Dirección General a través del Oficio Nº 0659-2017-EF/50.06 (29/09/2017), por lo que nos ratificamos en señalar que se debe tener presente lo regulado en el artículo 25° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por las Resoluciones Directorales N°s 022-2011-EF/50.01 y 016-2017-EF/50.01), que establece lo siguiente:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 25°.- Pautas de aplicación práctica

25.1 Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros" (el subravado es nuestro).

Cabe señalar, que el citado artículo es aplicable en las acciones relacionadas con la gestión del presupuesto público, que incluye, entre otras, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las consideración y estima personal.

Atentamente,

sedding and selection of the property of the p

1 0 NOV. 2017

RECEPCION Reg.: Hora 14.7

MINISTERIO DE EGONOMIA Y FINANZAS

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Directora General

Trabajo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA Nº 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Nº 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA









Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 0 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito-Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante LA ENTIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo





de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.



Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2017



LA ENTIDAD

EL PROGRAMA

Av. Salaverry N° 655 Jesús María